BBVA
Creando Oportunidades

ACUERDO DE PAGO - PAGO TOTAL

COVINOC

Fecha: 13 de abril de 2021 Ciudad: Bogotá

Entre los suscritos a saber, (Agencia Externa de Cobranza) quien en adelante se denominará **AGENCIA** obrando en calidad de Agente de Cobranza externo para BBVA COLOMBIA S.A. quien en adelante se denominará **EL BANCO** y de otra parte:

Nombre Completo: SANDRA MILENA OLIVEROS CAMACHO En Calidad de: Titular (x) Avalista ( ) Codeudor ( ) Demandado ( ) Tercero ( )
Identificado con: C.C. (x) C.E. ( ) NIT ( ) No. 52848099

Dirección Correspondencia: CALLE 63 D BIS 28 A 52 APTO 1408 TO 1 Ciudad Correspondencia: Bogotá Teléfono Fijo:
Celular No. 1: 3104469222 Celular No. 2: Correo Electrónico:

Deudor del (los) Contrato(s) relacionados a continuación, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR.**

No. Contrato	Tipo Producto	Marca	Estado Judicial	Centro Gestor	Capital	Saldo Total
01589613050176	Consumo	BBVA	Judicializado	LA ESTRADA	$ 21.949.371	$ 31.540.148
				Valor Total:		

Manifestamos que hemos llegado a un **COMPROMISO DE PAGO** sobre el total de endeudamiento por la suma de: $16.500.000,00
al corte 13 de (04) de (2021) en las siguientes condiciones:
TIPO DE ACUERDO DE PAGO: **PAGO ÚNICO** [ ] **PAGO EN CUOTAS** [2]

CLAUSULAS

PRIMERO: EL DEUDOR se compromete a cancelar a **EL BANCO** por concepto de Saldo Total del (los) Contrato(s), la suma de: $ $16.500.000,00
en sus oficinas directamente al (los) número(s) de contrato(s), conforme al siguiente plan de pagos acordado con la **AGENCIA**

No. Contrato	No. Cuota	Fecha de Pago	Vr Pago Contrato	Vr Honorario Cobranza	Vr Honorarios Abogado Ext	Vr Total Pago
01589613050176	1	19/04/2021	$500.000			$500.000
01589613050176	2	28/05/2021	$13.365.000			$13.365.000
Abogado Asesores legales gama Cuenta Ahorros Bbva 693-579096	2	28/05/2021			$1.650.000	$1.650.000
Cuenta corriente Bbva covinoc 309-015907	2	28/05/2021		$ 985.000,00		$985.000,00
						$0,00
						$0,00
Vr Gastos Presentación de Demanda						
					Valor Total Pagos	**$16.500.000**

Nombre Abogado Externo: ASESORES LEGALES GAMA No. Cuenta en BBVA Abogado Ext Cuenta Ahorros 693-579096
**** Si por solicitud del Banco, se establece el pago manual de honorarios, diligenciar la siguiente información**
Nombre Agencia de Cobranza: COVINOC No. Cuenta en BBVA Agencia Ext Cuenta Corriente 309-015907

SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES

1. El presente Acuerdo de Pago no implica novación ni reestructuración de(los) contrato(s) objeto de esta negociación. Deberá ser presentado en la sucursal al momento del pago

2. EL DEUDOR efectuará los pagos a los créditos únicamente en las Sucursales de EL BANCO y dentro de los horarios autorizados. En consecuencia, los funcionarios de LA AGENCIA o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que EL DEUDOR excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la AGENCIA y/o Abogado Externo, deberá exigir la expedición del correspondiente recibo por ese concepto. El(a) deudor(a) se obliga a entregar al día siguiente del pago copia de los recibos a la AGENCIA o al Funcionario del Banco.

3. El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al BANCO para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, dará lugar a que el BANCO inicie o impulse el proceso judicial, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el BANCO.

4. En el evento de existir un proceso judicial, en todos los casos el deudor deberá notificarse a través de memorial. Con relación a la suspensión procesal, se deberá suscribir solicitud conjunta. Es de cargo del(los) demandado(s) autenticar el memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el _____ pago. EL BANCO solicitará la terminación del proceso judicial siempre y cuando sea cumplido integralmente.

5. Cuando se trate de un pago total y exista un proceso judicial, será de cargo del(los) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del Acuerdo de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento a fin de obtener a su costa, oficio de desembargo y desglose de los documentos (pagaré y escritura pública de hipoteca o prenda).

6. Si el deudor cuenta con otras obligaciones como titular, cotitular o codeudor, que presentan moras, contará con un plazo de 5 días hábiles para la normalización y evitar que se genere el incumplimiento sobre todo el acuerdo y la pérdida de sus beneficios, los cuales pueden comprender condonaciones.

7. Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prendario los pasivos que registre el inmueble o el vehículo y los gastos y tramites de levantamiento de hipoteca o prenda, según corresponda, serán asumidos por EL DEUDOR y /o propietario.

8. EL DEUDOR y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente Acuerdo de pago. En caso de incumplimiento los costos por concepto de Honorarios Abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por EL DEUDOR, pudiendo modificar lo pactado inicialmente en este acuerdo de pago.

9. EL DEUDOR reconoce y acepta que las tarjetas de crédito que hagan parte del acuerdo, serán dadas de baja, cancelando el contrato.

10. EL DEUDOR autoriza a la AGENCIA para ser contactado vía WhatsApp a los números de celulares confirmados en este acuerdo de pago a efectos realizar seguimiento y gestión de cobro.

11. En el evento en que el deudor cuente con garantías FNG o FAG que hayan sido debidamente cobradas, tendrá la obligación de realizar acuerdo de pago con esas entidades. En todo los casos en que existe un proceso judicial, este no podrá ser terminado, ni levantadas las medidas cautelares, sin que exista orden de del FNG o FAG

12. EL DEUDOR y sus apoderados, desisten y/o renuncian a ejercer o continuar toda acción o pretensión, llamamiento en garantía, queja o reclamo judicial o extrajudicial, administrativa, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, y en general desisten y/o renuncian a toda reclamación de cualquier índole o naturaleza que pudiera entablar o hubiesen entablado por los hechos relacionados con sus créditos, o los que estuvieran indirectamente relacionados con los fundamentos expuestos en los pleitos, declarando a paz y salvo por todo concepto al Grupo BBVA COLOMBIA S.A, a sus Apoderados Judiciales y Agencia de Cobranza.

13. El reporte ante centrales de riesgo, será actualizado según lo dispuesto por Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo regulen.

14. El proceso judicial no podrá ser suspendido en más de 2 oportunidades y por mas de 6 meses. El presente documento presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los (13) días del mes de (04) del año (2021), con destino a las partes.

EL DEUDOR
Sandra M. Oliveros Camacho
Nombres y Apellidos
No. Identificación 52'848.099 Bta
Firma

AGENCIA
SANDRA TORRES
Nombres y Apellidos
No. Identificación
SANDRA TORRES
Firma

EL BANCO
YRIOS
Nombres y Apellidos
Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Escaneado con CamScanner